



FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES

- 1º Las Comisiones, integradas por cinco miembros, deberán funcionar en cualquier caso con la presencia de al menos tres de ellos de los que, además, dos como mínimo deberán pertenecer al Área de Conocimiento especificada en el perfil de la plaza.
- 2º En caso de ausencia del Presidente, las Comisiones serán presididas por el Vocal Primero nombrado por el Rector o, en su defecto, por el Vocal Segundo.
- 3º Actuará de Secretario el profesor designado por el Departamento de menor categoría y/o antigüedad. En su defecto el Presidente designará un Secretario de entre los vocales presentes.
- 4º El Secretario convocará a la Comisión por orden del Presidente en funciones.
- 5º Tal y como fue acordado por el Consejo de Gobierno, a cada uno de los cinco ítems que forman la baremación del currículum se asigna el peso, en tanto por uno (Pa, Pb, Pc, Pd y Pe), en función el tipo de plaza que se indica seguidamente.

PESO DE CADA ÍTEM DEL BAREMO SEGÚN EL TIPO DE PLAZA
(En Tanto Por Uno)

ÍTEM	TIPO DE PLAZA			
	CONTRATADO DOCTOR	AYUDANTE DOCTOR	AYUDANTE	ASOCIADO T.P.
EXPEDIENTE ACADÉMICO	0,10	0,20	0,45	0,10
ACTIVIDAD DOCENTE	0,30	0,30	0,10	0,10
ACTIVIDAD INVESTIGADORA	0,50	0,40	0,30	0,20
EXPERIENCIA PROFESIONAL	0,05	0,05	0,05	0,50
OTROS MÉRITOS	0,05	0,05	0,10	0,10
SUMA	1,00	1,00	1,00	1,00

Asimismo, para cada uno de los ítems del baremo la Comisión fijará en el acto de constitución un coeficiente de idoneidad, atendiendo a criterios objetivos que deberán incluirse en el Acta correspondiente. Estos coeficientes deben ser publicados en el tablón de anuncios del Departamento.

- 6º Las decisiones de la Comisión serán adoptadas por mayoría absoluta de los miembros.
- 7º Para la baremación de los candidatos la Comisión valorará los méritos y documentación justificativa presentada por cada uno de ellos y cumplimentará la ficha de baremación que se adjunta.
- 8º Terminada la evaluación de todos los candidatos presentados, se operará de la siguiente forma:
 - a) La valoración realizada por la Comisión se hará pública.
 - b) Los candidatos que superan esta prueba de méritos serán convocados a la segunda prueba –defensa del proyecto docente y/o entrevista–.



- c) Dicha convocatoria se publicará en el tablón de anuncios del Departamento con una antelación mínima de 48 horas.

En todo caso las decisiones tomadas por la Comisión deberán expresarse por escrito detalladamente justificadas, especialmente aquellos aspectos en que no existiera acuerdo total, en la hoja del *Informe Final*.

- 9º La entrevista deberá permitir conocer a la Comisión aquellos aspectos diferenciadores y cualitativos más destacados de cada candidato, como su Conocimiento de la Materia, la Expresión Oral, su Aptitud-Capacidad de Comunicar, interés, etc. La puntuación de este apartado es de 0 a 4 puntos. En caso de plazas de Ayudante Doctor (AYD) y de Contratado Doctor (COD) deberá presentarse y realizar la defensa del proyecto docente. La puntuación en este apartado será asimismo de 0 a 4 puntos. La nota final de esta fase será la nota media de los apartados evaluados según el tipo de plaza. En caso de existir discrepancias las decisiones deberán tomarse con, al menos, tres votos favorables
- 10º El plazo de realización de la defensa del proyecto docente y/o entrevista deberá procurarse que sea el mínimo posible pero cumpliendo siempre todos los requisitos legales indicados.
- 11º Finalizadas las pruebas se realizará un informe justificando la selección del candidato o candidatos.
-